



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

Oficio No. 580-JAG-CMQ-18
Quito, 8 de agosto de 2018

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: _____ Hora: 12:15
Por: _____
Facilitado por: _____

EDUARDO
pedidos de
interposición
revisado 06/19

REF: Informe sobre denuncias predio No. 5146548 /
Licencias de construcción No. 2018-5146548-01 y 02.

Señor Alcalde:

La ciudadana Lyda Albán, Gerente General de SIPIA S.A. ha vuelto a insistir en este despacho, mediante comunicación de fecha 01 de agosto pasado (véase adjunto) sobre la falta de atención a sus denuncias presentadas a la Agencia Metropolitana de Control relacionadas con el predio No. 5146548, particular que oportunamente puse en su conocimiento mediante oficio No. 563-JAG-CDMQ de 4 de julio de 2018.

Adicionalmente, a través de la misma comunicación, se denuncia sobre posibles irregularidades en la emisión y uso de las licencias de construcción No. 2018-5146548-01 y 02 (trabajos varios) emitidas por la Administración Zonal Tumbaco, y sobre la falta de atención por parte de dicha administración zonal a la solicitud de licencia de construcción requerida para que la empresa SIPIA S.A. pueda operar con seguridad.

Agradeceré a Ud. disponer a quien corresponda, se me informe exhaustivamente sobre toda esta situación.

Atentamente,


Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

Adj. lo indicado

CC:
Secretaría General del CMQ
Agencia Metropolitana de Control
Administración Zonal Tumbaco

GDOC# 2018-121025

En la ciudad de Quito, 1 de agosto de 2018.

Señor
Jorge Alban
CONCEJAL DE QUITO DM.
Presente. -

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo para informarle, en atención a los asuntos concernientes sobre la situación y acontecimientos que suscitan en el cabildo municipal, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Es el caso señor Concejal que la parte denunciada Enrique Escudero, en calidad de Gerente General de la compañía DELCAMPO CIA LTDA con nombre comercial "LA HOLANDESA", con fecha marzo de 2018, se encontraba construyendo el Galpón Industrial con una licencia de construcción **N°2018-5146548-01 para (Remover un montículo de tierra)** otorgada por la **Arquitecta Ivonne Margarita Suasnavas Quishpe** funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco.
- Al momento de percatarnos de esta situación nos acercamos donde la arquitecta y al verificar la licencia **N°2018-5146548-01**, se constató que en efecto es únicamente para remover montículos de tierras, sin embargo, la Arq. estableció a dicha licencia con nombre "Galpón Industrial La Holandesa" luego de la reunión con la Arq. "sorprendida", nos señaló que interpongamos la denuncia en la AMC con el fin de que se clausure la construcción.
- Por lo cual La Empresa SIPIA S.A. ante dicha información, presentó dos denuncias, la primero con fecha **13 de abril del 2018** y la segunda con fecha **25 de abril del 2018**, signadas con el número de trámite **N°9903 guía 2883** y **N°10440 guía 2957**

respectivamente, las dos denuncias con conocimiento del **Inspector Juan Agreda** de la AMC, en contra de Enrique Escudero, en ese tiempo en calidad de Gerente General de la compañía DELCAMPO CIA LTDA con nombre comercial "LA HOLANDESA", el cual está (y ya por concluir) construyendo un "GALPON INDUSTRIAL", de aproximadamente 2.000m².

- Con fecha 15 de mayo de 2018 el **Inspector Juan Agreda** realizó la inspección del lugar y efectivamente clausuró la construcción, durante aproximadamente 15 días. El inspector **Juan Agreda** debía presentar un informe, del cual tuvimos conocimiento que estaba mal realizado y que por tal motivo no se podía abrir el expediente respectivo. Cabe mencionar dentro de este acápite, que la parte denunciada sin que se abra un expediente presentó un escrito señalando la calidad en la que comparece y a su vez dejando constancia que poseían ahora una licencia **N°2018-5146548-02 (Trabajos varios)**. Informe del cual nunca tuvimos conocimiento.
- Al enterarnos de que los denunciados poseían la licencia de construcción **N°2018-5146548-02 para trabajos varios**, nos acercamos nuevamente a la Administración Zonal Tumbaco donde la arquitecta **Ivonne Suasnavas**, pese a que ella tenía conocimiento de que la Empresa SIPIA S.A. es copropietaria del 4.91% de derechos y acciones del predio de Nro. 5146548, **receptó la documentación de la Entidad Colaboradora de Proyectos (ECP)** y nuevamente les concedió la licencia **N°2018-5146548-02 (trabajos varios)**. Ante dicha novedad y señalándole la calidad en la que comparecíamos le solicitamos copias de lo que presentó la parte denunciada por parte de la Entidad Colaboradora de Proyectos del Colegio de Arquitectos de Pichincha. Más sin embargo la **Arquitecta Ivonne Suasnavas** nos negó dicha documentación y nos señaló que debíamos solicitar a la Entidad Colaboradora de Proyectos.
- Ante la negativa de la Arquitecta Ivonne Suasnavas nos dirigimos a la Entidad Colaboradora de Proyectos (ECP) con fecha 11 de junio

de 2018 quienes en primera instancia nos negaron dichas copias señalando que no somos ni el profesional del proyecto, ni propietario del terreno signado con número de predio **5146548**. Con sorpresa de nosotros presentamos ante la Ing. Adriana Encalada la escritura de compraventa de derechos y acciones del 4.91% otorgada por Nelly Piedad Rodríguez y otros a favor de la compañía SIPIA S.A Servicio Integral para la Industria Alimenticia ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito, con fecha tres de julio del dos mil seis, debidamente inscrita con fecha 14 de septiembre de 2006. Quien inmediatamente nos reconoció como copropietarios y le otorgó a la parte denunciada un plazo de 4 días para que presente la documentación actualizada, ya que ocultando información por parte del profesional del proyecto **Andre Felipe Escudero Janssen (hijo del denunciado)** y los copropietarios herederos Puente Rodríguez, simple y llanamente presentan una escritura de compraventa de fecha 12/10/1963, con una copia de posesión efectiva, de fecha 27/02/2015.

- La Entidad Colaboradora de Proyectos a través de la Ing. Adriana Encalada nos informó que ellos no pueden Revocar la licencia de construcción **N°2018-5146548-02 (trabajos varios)**, que el único organismo que puede Revocarla es la Administración Zonal Tumbaco, ya que fueron ellos en estricto sentido a la **Arq. Ivonne Suasnavas**, quien otorgó la licencia. Para lo cual presentamos oficio, con fecha 25 de junio de 2018 a la Administradora Zonal Sofia Castillo con número de Ticket 2018-095614, con la solicitud de Revocatoria de licencia de construcción. Ante nuestra insistencia con fecha 13 de julio de 2018 la administradora emite oficio hacia la Entidad Colaboradora de Proyectos solicitando un informe sobre la situación de la licencia de construcción **N°2018-5146548-02**, con copia al Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control José Luis Aguilar.

- La Entidad Colaboradora de Proyectos se pronuncia al respecto, gracias a la insistencia de la Agencia Metropolitana de Control con oficio Nro. 0954-ECP-DG-FC-2018 en la que en su parte pertinente establece “Se considera omisión y ocultamiento de información (documentación) bajo responsabilidad del (los) Administrado(s)” “En tal virtud la Administración Municipal Zona Tumbaco, deberá proceder como corresponda.”, sin embargo con las reuniones mantenidas con el Supervisor de la Agencia Metropolitana de Control Dr. José Luis Aguilar, nos informó que nos iba a ayudar con la agilidad del trámite, se le solicitó que con la respuesta de la Entidad Colaboradora de Proyectos y en base a las denuncias presentadas se realice una nueva inspección del predio **5146548**, para que se clausure dicha construcción que está por concluir. Quien desde el día viernes 29 de julio de 2018 nos viene ofreciendo y hace nada por cumplir con la Ley.
- Cabe mencionar que si bien es cierto la Administración Zonal Tumbaco debe Revocar la licencia, la Agencia Metropolitana de Control, puede realizar las investigaciones y en este caso al tener ya información de la Entidad Colaboradora de Proyectos puede en base a nuestras denuncias acercarse a realizar una nueva clausura con la información corroborada por la Entidad Colaboradora de Proyectos, ya que la Revocatoria de la Licencia **N°2018-5146548-02** es netamente trámite municipal. De igual manera el Dr. José Luis Aguilar nos mencionó que se puede solicitar el derrocamiento de la construcción, particular que pongo en conocimiento para tratar de cumplirlo.

Como es de su conocimiento señor Concejal la Agencia Metropolitana de Control nos derrocó una puerta que daba seguridad a los calderos y a la fábrica en su totalidad, compañía que da trabajo a más de doscientas personas, de igual manera se solicitó el derrocamiento de los calderos por parte Enrique Escudero, para lo cual presentamos un escrito con fecha 03 de julio de 2018, dentro del expediente N°286-2016-UDCNCL-ZAY del año 2016, solicitando una prórroga de 12 meses ya que estamos

realizando los trámites de adjudicación de la parte en donde se encuentran los calderos, presentados en la Procuraduría del Municipio de Quito. Y que hasta la fecha no nos han dado contestación.

Debo informarle que hasta la fecha no nos han dado el permiso en la Administración Zonal Tumbaco para construir un muro que proteja ala fabrica, situación de alto riesgo puesto que hemos tenido dos intentos de robo obligándonos a contratar seguridad adicional.

II. ANALISIS:

Hasta el momento la AMC no han dado respuesta a nuestros pronunciamientos, ni ha actuado de oficio, ni ha seguido con nuestras denuncias para poder **REVOCAR** la licencia, **CLAUSURAR y DERROCAR** la construcción que tiene la empresa DELCAMPO CIA LTDA con nombre comercial "LA HOLANDESA" a través de su representante legal Enrique Escudero.

Con esta información tengo a bien manifestar señor Concejal que se presume que las personas mencionadas o quizás toda la Administración Zonal Tumbaco esta manejada por el señor Enrique Escudero, ya que el argumento de uno de sus funcionarios fue que, "cuando uno tiene plata, no importa las influencias", con este argumento sería bueno que se haga una revisión y en base a su lucha contra la corrupción se tome medidas en el asunto, ya que se está tomando el nombre de una institución pública poniendo en tela de duda todo lo que se lleve a trámite.

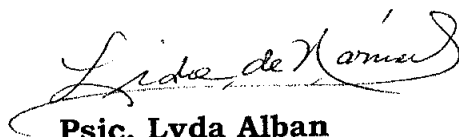
Solicito señor concejal que por medio de su autoridad nos ayude con una cita con la Licenciada Sofia Castillo administradora de la Zona de Tumbaco para poder manifestar todo lo concerniente en lo antes dicho

III.BASE LEGAL:

Art. 264, numeral 2 de la Constitución de la Republica de Ecuador el cual manifiesta **"...Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón..."**

Para notificaciones las recibiré en el los correos electrónicos vinicio2305@outlook.es / fabian.30garcia11@gmail.com pertenecientes a mis abogados privados.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, y fines pertinentes.
Atentamente;



Psic. Lyda Alban
Gerente General
SIPIA S.A.

Dr. Vinicio N. Arauz C.
Mat. FORO; 17-2016-530

Dr. Fabian García Vásquez
Mat. Foro: 17-2017-620